

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 030/2023

Acta N° 05/2023
EE 2023-81-1410-00044

VISTO: La solicitud de apoyo presentada por el colectivo “Murga Viejos Soñadores”

CONSIDERANDO:

1. Que a través de nota sustanciada en EE 2023-81-1410-00044 el colectivo “Murga Viejos Soñadores” solicita apoyo al Municipio de La Paz con el propósito de poder concurrir a actuar en el anfiteatro de Atlántida el próximo 12 de Febrero en el marco del Carnaval Canario.
2. Que es voluntad del Cuerpo Municipal promover y colaborar, siempre que ello sea posible, con aquellas actividades que tengan por propósito el desarrollo del acervo cultural y de la identidad de nuestra Comunidad.
3. Que sin perjuicio de lo consignado precedentemente, el Concejo Municipal, en su rol de administrador de recursos públicos, debe tomar decisiones sopesando la naturaleza finita de éstos y la multiplicidad de solicitudes que recibe y analiza.
4. Que en ésta oportunidad, se entiende conveniente y ajustado a las restricciones presupuestales para el ejercicio en curso, colaborar con el colectivo peticionante con la suma de \$U 9.000 (pesos uruguayos nueve mil con 00/100).
5. Que existe informe favorable de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal.
6. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

Municipio de La Paz

1. **COLABORAR**, atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente, con el colectivo “Murga Viejos Soñadores” con la suma de \$U 9.000 (pesos uruguayos nueve mil con 00/100).
2. **AUTORIZAR** el gasto y **DISPONER** que la cifra aludida precedentemente sea entregada al Sr. Santiago Fontana, titular de la C.I. 4959499-1 mediante la suscripción

del correspondiente boleto blanco.

3. **ESTABLECER** que las aludidas erogaciones afecten el **PROYECTO FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE LA PAZ LIT D Acción 1 Agenda Cultural y Eventos Locales financiado con fondos provenientes del Lit D.**
4. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio la realización de las coordinaciones necesarias a fin de materializar la colaboración dispuesta en el presente acto administrativo.
5. **COMUNICAR** a la institución solicitante, la obligatoriedad de rendir cuentas de los fondos recibidos, en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir del último día del mes en que se recibe el dinero, conforme a lo establecido en el Artículo 132 del TOCAF.
6. **NOTIFÍQUESE** a parte interesada de lo dispuesto en el presente acto administrativo .
7. **COMUNICAR** lo resuelto a los Departamentos de Tesorería y Contabilidad con asiento local, a la Gerencia de Sector Financiero Contable y a la Dirección de Cultura.
8. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
9. Por Secretaría Administrativa del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.

Dr Bruno Fernandez Iguini
Alcalde
Municipio de la Paz

Alejandro Rubbo
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz

JOSE CUNHA
CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE LA PAZ

Julia Moraes
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz

Franco Ceballos
Concejal
Franco Ceballos